



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N°0338-2025-GORE-ICA/GRINF

Ica, 21 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N°1524-2025-GORE.ICA-GRINF/SOBR, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por la Subgerencia de Obras, Informe N°063-2025-GORE.ICA-GRINF/SOBR/CEAP-MNGS, de fecha 16 de abril del 2025 y demás actuados sobre formulación del Expediente para actividad denominado: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°523, DEL DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello concordado con lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante el Oficio N°002-2025-DRE-ICA UGEL.ICA-D.I.E.I. N°523-PARCONA., fecha de recepción 29 de enero del 2025, la Licenciada Yndira M. Mantari Mantari, en calidad de directora de la Institución Educativa N°523, del distrito de Parcona, provincia de Ica, departamento de Ica, solicita el apoyo para el mejoramiento de la infraestructura, a través del mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones de la Institución Educativa;

Que, mediante Informe N°369-2025-GORE.ICA-GRINF/SOBR, de fecha 14 de febrero de 2025, la Subgerencia de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N°010-2025-GORE.ICA-GRINF/SOBR/LWTH-MNGS, de fecha 11 de febrero del 2025, el cual contiene la **INSPECCION TECNICA A LA I.E. N°523, DEL DISTRITO DE PARCONA, DE LA PROVINCIA Y REGION DE ICA**, y recomienda realizar la intervención para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones de la Institución Educativa;

Que, mediante el Informe N°1524-2025-GORE.ICA-GRINF/SOBR, de fecha 21 de abril de 2025, la Subgerencia de Obras, previa evaluación, da la CONFORMIDAD al expediente de acuerdo a lo remitido en el Informe N°063-2025-GORE.ICA-GRINF/SOBR/CEAP-MNGS, de fecha 16 de abril del 2025, en el cual adjunta el expediente y demás actuados sobre aprobación del Expediente para actividad: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°523, DEL DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, y solicita la aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que contempla un plazo de ejecución de 15 días calendarios y valor estimado de **S/. 33,549.30 (Treinta y tres mil quinientos cuarenta y nueve con 30/100 Soles)**, siendo la meta financiera de la siguiente manera:





Gobierno Regional



META FINANCIERA:

PRESUPUESTO	MONTO en Soles
Costo Directo	S/ 24,723.144
Gastos Generales (8%)	S/ 1,977.85
Utilidades (7%)	S/ 1,730.62
Subtotal	S/ 28,431.61
IGV (18%)	S/ 5,117.69
VALOR ESTIMADO DE LA ACTIVIDAD	S/ 33,549.30

Que, en mérito a los considerando precedentes y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Resolución Gerencial General Regional N°146-2023-GORE-ICA/GGR y Resolución Ejecutiva Regional N°002-2025-GORE-ICA/GR, Art 9°;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente para actividad denominado: “MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°523, DEL DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA”, por el monto de S/. 33,549.30 (Treinta y tres mil quinientos cuarenta y nueve con 30/100 Soles), con un plazo de ejecución 15 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. REGULO FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

